



1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2025-2619 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal 311, reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal para la Venta Ambulante, Puestos, Casetas de Venta, Espectáculos y Atracciones. Expediente 30/219/2022.*

No habiendo alegaciones durante el plazo de información pública se eleva a definitivo el Acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal 311, reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal para la Venta Ambulante, Puestos, Casetas de Venta, Espectáculos y Atracciones, adoptado con fecha 29 de enero de 2025, y se procede a la publicación de su contenido:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se establece una reducción del 50 por 100 de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal para la Venta Ambulante en los siguientes conceptos, durante el ejercicio 2025:

- Mercado municipal semanal.
- Mercados ocasionales.

Contra el Acuerdo de aprobación definitiva se podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa Cruz de Bezana, 20 de marzo de 2025.

La alcaldesa,

María Carmen Pérez Tejedor.

2025/2619

CVE-2025-2619